



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/2023 de fecha 26 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-016/2023

POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL EN LA MODALIDAD DE CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO EN GUARANÍES Y DÓLARES AMERICANOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023, REALIZADO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DATATEC.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 148/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de enero de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 18/2023, de fecha 23 de enero de 2023, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL EN LA MODALIDAD DE CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO EN GUARANÍES Y DÓLARES AMERICANOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023, REALIZADO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DATATEC"; y

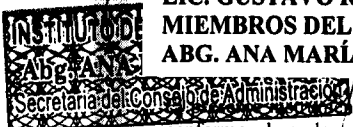
CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GAF/DIV/N° 13/2023, de fecha 23 de enero de 2023, la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitieron a la Gerencia Administrativa y Financiera, el informe que contiene el análisis de las ofertas presentadas por las Entidades Bancarias participantes del Llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2023;

Que, la subasta electrónica fue llevada a cabo en concordancia con lo establecido en la Resolución C.A. N° 081-036/2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, "POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO MENSUAL DE SUBASTAS PARA LAS COLOCACIONES DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO EN CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA) PARA EL AÑO 2023";

Que, se ha considerado lo dispuesto en la Ley N° 98/92, en su Art. 28°: "*Los fondos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al de las tasas pasivas de interés vigentes en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación...*";

Que, se ha tenido en cuenta lo establecido en la Resolución C.A. N° 050-027/19, de fecha 09 de octubre de 2019, "POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO 1 APROBADO POR EL ART. 19 DE LA LEY N° 98/92";

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/2023 de fecha 26 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-016/2023

3° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 012-013/16, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2016, "POR LA QUE SE APRUEBA EL USO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO TRANSACCIONAL DATATEC PARA LA COLOCACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL; SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA) POR EL IPS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, A TRAVÉS DE LA SUBASTA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DATATEC";

Que, las tasas de interés mínimas propuestas para CDA's en moneda local y extranjera fueron determinadas de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de Adquisición y Negociación de Certificados de Depósitos de Ahorro (CDA's), por el IPS en el Sistema Financiero Nacional a través de la Subasta Electrónica", aprobada por Resolución C.A N° 050-027/19, de fecha 09 de octubre de 2019, que en su Capítulo I – De las Características de la Inversión en CDA's, Inc. g) reza cuanto sigue: "La tasa mínima para cada Llamado a Concurso de Ofertas será determinada por la Dirección de Inversiones – Departamento de Inversiones Financieras, de acuerdo a la Curva de Depósitos CDA's, conforme a la última publicación mensual en la Página Web del Banco Central del Paraguay, previo al Llamado a Concurso";

Que, a fin de dar mayor transparencia a la subasta electrónica, fueron invitados para acompañar el proceso, en la sala de reuniones de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología del Instituto de Previsión Social y a través de la transmisión *on line* en el siguiente link: www.youtube.com/user/ipsparaguay/live, los Señores Miembros del Consejo de Administración, representantes de la Auditoría Interna, Sindicatura del IPS, Dirección Jurídica, Dirección de Tesorería y Oficina de Prensa y Relaciones Públicas;

Que, el Llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2023, se realizó conforme a los siguientes detalles:

- Monto en Guaraníes: G. 190.000.000.000.- (Guaraníes ciento noventa mil millones);
- Plazos en Guaraníes (en días): 365, 730, 1.090, 1.460 y 1.825;
 - Monto en Dólares Americanos: USD. 930.000,00 (Dólares Americanos novecientos treinta mil con 00/100);
 - Plazos en Dólares Americanos (en días): 730, 1.090, 1.460 y 1.825;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/2023 de fecha 26 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-016/2023

Que, de la subasta electrónica participaron 13 (trece) Entidades Bancarias: Solar Banco S.A.E.; Banco Nacional de Fomento; Banco GNB Paraguay S.A.; Sudameris Bank S.A.E.C.A.; Banco Continental S.A.E.C.A.; Banco Río S.A.E.C.A.; Banco Atlas S.A.; Banco BASA S.A.; Interfisa Banco S.A.E.C.A.; Bancop S.A.; Banco Familiar S.A.E.C.A.; Visión Banco S.A.E.C.A.; y Banco Do Brasil S.A.;

Que, de acuerdo con el análisis realizado a las Entidades Bancarias que presentaron sus posturas en guaraníes y dólares americanos en la presente subasta, con base en las disposiciones y reglamentaciones vigentes en materia de inversiones financieras, reúnen todos los requerimientos técnicos exigidos para la adjudicación de los recursos del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar los recursos financieros del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Previsión Social en la modalidad de Certificado de Depósitos de Ahorro en Guaraníes y Dólares Americanos, en el marco del Llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2023, a las Entidades Bancarias que cumplieron con los requerimientos expuestos en el Considerando de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO EN GUARANÍES					
Parametrización	Calificación de Riesgos 30/11/2022 s/ BCP	Entidades Bancarias	Monto adjudicado en Guaraníes	Plazo en días	Tasa Anual Nominal
67,50	Apy Estable	Solar Banco S.A.E.	5.000.000.000	1.825	10,58%
77,00	AA+py Estable	Banco Nacional de Fomento	185.000.000.000	1.825	10,50%
Total			190.000.000.000		

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

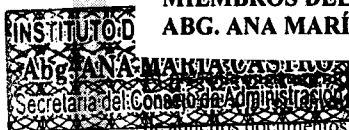
Acta N° 005/2023 de fecha 26 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-016/2023

CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO EN DÓLARES AMERICANOS					
Parametrización	Calificación de Riesgos 30/11/2022 s/ BCP	Entidad Bancaria	Monto adjudicado en Dólares Americanos	Plazo en días	Tasa Anual Nominal
67,50	A+py Estable	Visión Banco S.A.E.C.A.	930.000,00	1.825	7,53%
Total			930.000,00		

- 2°) Encomendar a la Dirección de Inversiones a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.-----
- 3°) Encomendar a la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, a remitir Nota mediante las instrucciones para el fondeo de las adjudicaciones a la Dirección de Tesorería, para que esta a su vez realice las gestiones necesarias para el procesamiento de las transferencias de los recursos.-----
- 4°) Establecer que los valores sean entregados en el Edificio Renta Palma, sito en la calle Palma N° 974 c/ Colón, 2do. Piso, en la Sección Operaciones de Inversión, dependiente del Departamento de Inversiones Financieras – Dirección de Inversiones. La guarda y custodia de los valores estará a cargo de la Sección Custodia de Valores, dependiente de la Dirección de Inversiones del Instituto. -----
- 5°) Establecer que los intereses generados por las adjudicaciones aprobadas en el Art. 1° de la presente Resolución sean acreditados en forma trimestral y el capital al vencimiento.-----
- 6°) Disponer que las Entidades adjudicadas cumplan con los siguientes requerimientos:
 - a. Establecer los vencimientos de las colocaciones en días hábiles.
 - b. Realizar el pago de capital e intereses en Guaraníes en la Cuenta N° 0002000000137387 - IPS Fondo Común de Pensiones, que el Instituto de Previsión Social mantiene en el Banco Nacional de Fomento.
 - c. Realizar el pago de capital e intereses en Dólares Americanos en la Cuenta N° 0002000000035441 - IPS Fondo Común de Pensiones, que el Instituto de Previsión Social mantiene en el Banco Nacional de Fomento.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, de acuerdo a la legislación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/2023 de fecha 26 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-016/2023

- 7º) Disponer que la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, comuniquen Nota mediante, a las Entidades Bancarias adjudicadas lo establecido en la presente Resolución.-----
- 8º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/ta/lm/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.